



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>Registro de altas, bajas y modificaciones de construcción</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula:	CUAU/TM/T/20		
Actualización de localidad, domicilio (códigos de calle, números, zona de origen, colonia). actualización de superficies (fondo, altura, frente), modificaciones de construcción en el municipio de Cuautitlán, asistir el contribuyente para efecto de obtener una manifestación la cual contiene número de folio con los datos del predio correspondiente, valor catastral, superficie de terreno y construcción.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios. Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México. Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señala el documento	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor de un inmueble desea actualizar o corregir los datos del predio			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.		Si	N/A		
2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).		Si	1		
3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).		Si	1	Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios.	
4. Comprobante del pago del impuesto predial.		Si	1	Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México.	
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		Si	1	Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.	
a. Escritura pública					
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación					
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria					
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.					
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social					
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra					



<p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p> <p>Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México.</p> <p>Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble (INE y/o pasaporte).</p> <p>3. Carta poder en caso de quien realice el trámite no sea el propietario (INE y/o pasaporte de quien recibe, quien otorga el poder y testigos).</p> <p>4. Comprobante del pago del impuesto predial.</p> <p>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 171 fracciones I, II y III, 175 bis 180, 181 y 182 del código financiero del estado de México y municipios.</p> <p>Apartado II, asignación, baja y reasignación de clave catastral, del manual catastral del estado de México.</p> <p>Artículo 24, 26 y 27, 34 fracciones e) y 37 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.</p>



<p>dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial, con su ejecutoria.</p>								
<p>Nota: la documentación en original y fotocopias se requieren para cotejo, deben estar legibles, sin tachaduras y enmendaduras.</p>								
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido, acompañada de los requisitos previamente enlistados.</li> <li>2. Una vez cubiertos los requisitos se determinará si son suficientes para la actualización o se requiere de una inspección física para llevar a cabo la correcta actualización.</li> <li>3. Después de tener la información suficiente se le asignará un folio con la fecha de recepción y la fecha de entrega de su trámite para su seguimiento.</li> <li>4. Acudir el día de entrega agendado para revisar y recibir su manifestación catastral actualizada.</li> <li>5. En caso donde la alta o modificación de la construcción genere cobro de diferencias, realizar el pago correspondiente en las cajas de la tesorería municipal.</li> </ol>						
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>7 Días naturales</p>							
<p>COSTO:</p>	<p><b>Gratuito</b></p>		<p>Fundamento Jurídico: No aplica</p>					
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>No</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>No</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>No</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>No</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>No aplica</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>No aplica</p>							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</p>	<p><b>Siempre que cumpla con los requisitos</b></p>							
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>	<p>No aplica</p>							
<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</p>								
<p><b>Tesorería municipal</b></p>			<p><b>Subdirección de Ingresos y Catastro</b></p>					
<p>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</p>		<p>Lic. Lilia Gabriela López Andrade</p>						
<p>DOMICILIO:</p>	<p>CALLE:</p>	<p>Alfonso Reyes</p>		<p>NO. INT. Y EXT.:</p>	<p>S/N</p>			
<p>COLONIA:</p>	<p>Fracc. Santa María</p>		<p>MUNICIPIO:</p>	<p>Cuautitlán, México.</p>				
<p>C.P.:</p>	<p>54820</p>	<p>HORARIO Y DIAS DE ATENCION:</p>	<p>Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y Sábado de 9:00 13:00 horas</p>					
<p>LADA:</p>	<p>TELÉFONOS:</p>	<p>EXTS.:</p>	<p>FAX:</p>	<p>CORREO ELECTRÓNICO:</p>				
<p>55</p>	<p>55 26 20 78 00</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p><a href="mailto:catastro1@cuautitlan.gob.mx">catastro1@cuautitlan.gob.mx</a></p>				
<p><b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b></p>								
<p>OFICINA:</p>	<p>No aplica</p>							
<p>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</p>	<p>No aplica</p>							



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO**



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?					
RESPUESTA:	Manifestación catastral					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?					
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?					
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						
No aplica						

ELABORÓ:  Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos Catastro	VISTO BUENO:  Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  24/febrero/2025.
--	---	---

